



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
20 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas**

#### **Nota verbal de fecha 16 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y, en relación con la carta de éste, tiene el honor de presentar adjunto el informe actualizado solicitado (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 16 de octubre de 2003  
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente  
de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

**República Socialista de Viet Nam**

**Informe presentado al Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de  
Seguridad de las Naciones Unidas en cumplimiento de los párrafos  
6 y 12 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad**

**I. Introducción**

1. Viet Nam condena enérgicamente todos los actos terroristas, cualesquiera que sean sus formas y motivos, y considera que las medidas contra el terrorismo deben ajustarse a los principios de soberanía e integridad territorial y a la Carta de las Naciones Unidas.

Viet Nam se opone resueltamente a cualquier conspiración o acto cuyo propósito sea injerir en los asuntos internos de Estados soberanos y ocasionar sufrimientos a la población civil inocente so pretexto de combatir el terrorismo.

Viet Nam considera que sólo es posible poner fin al terrorismo si se eliminan completamente sus causas fundamentales, entre las que se destacan la pobreza y las disparidades en materia de desarrollo.

Viet Nam es plenamente consciente de la amenaza potencial que para la región representan los terroristas y las organizaciones terroristas, así como de sus efectos negativos en la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de Viet Nam.

Como parte de las actividades de cooperación que realiza con el Comité establecido por la resolución 1267 (1999) en cumplimiento del apartado b) del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999), el apartado c) del párrafo 8 de la resolución 1333 (2000) y los párrafos 1 y 2 de la resolución 1390 (2002), Viet Nam ha estudiado detenidamente la guía adjunta a la Nota No. SCA/2/03 (03), de fecha 4 de marzo de 2003, a fin de mantener una cooperación eficaz sobre la cuestión.

En consecuencia, hasta la fecha las autoridades competentes de Viet Nam no han descubierto en su territorio ninguna actividad de Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes u otras personas y entidades asociadas, ni ninguna posible amenaza de éstos para Viet Nam. Sin embargo, Viet Nam se mantiene muy alerta respecto de esas personas y entidades. Antiguamente existían algunos grupos terroristas vietnamitas en los Estados Unidos (como el llamado Gobierno Revolucionario de Viet Nam Libre encabezado por Nguyen Huu Chanh) que cometieron actos terroristas con bombas contra los bienes y las vidas de los empleados de las Oficinas de Representación de Viet Nam en Tailandia y Filipinas. Además, el grupo de Chanh tenía la intención de realizar actos terroristas con bombas en algunas zonas de Viet Nam, pero las autoridades nacionales descubrieron sus designios oportunamente y detuvieron a las personas que habían ingresado en el país para realizar dichos actos. Las autoridades de Viet Nam prosiguen las investigaciones para determinar si ese grupo está vinculado a las organizaciones terroristas de Al-Qaida y los talibanes.

## II. Lista consolidada

2. Medidas para incorporar la Lista preparada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (en adelante, “la Lista”) en el sistema jurídico y la estructura administrativa de Viet Nam:

2.1 Hasta la fecha Viet Nam no ha promulgado ningún documento jurídico referido específicamente a las personas y entidades que figuran en la Lista. Se trata de una cuestión que no tiene precedentes en las prácticas legislativas del país. En las leyes nacionales se prevén medidas adecuadas respecto de materias generales, sin mencionar entidades o personas concretas.

2.2 Sin embargo, las autoridades competentes de Viet Nam (por ejemplo, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Finanzas y el Banco Estatal de Viet Nam) se mantienen informados de manera plena y oportuna acerca de la Lista. Esas autoridades seguirán recibiendo con toda certeza las actualizaciones de la Lista que Viet Nam recibe del Comité cada tres meses. El Gobierno de Viet Nam está adoptando las medidas apropiadas para incorporar la Lista del Comité en su estructura de vigilancia, supervisión financiera y control de inmigración y aduanas. En particular, se incorporará en la lista de personas que tienen prohibida la entrada en el país.

3. Problemas en lo que respecta a los nombres e información relativa a la identificación que figuran en la Lista:

En la actualidad, y hasta el momento, la Lista contiene sólo nombres, sin fotos ni ningún otro tipo de información relativa a la identificación. Por lo tanto, a las autoridades de Viet Nam les resulta difícil vigilar, descubrir e impedir el ingreso de esas personas en el territorio nacional.

4. Las autoridades competentes de Viet Nam no han identificado, dentro de su territorio, a ninguna persona o entidad incluida en la Lista.

5. Las autoridades competentes de Viet Nam no han identificado a ninguna persona o entidad asociada con Osama bin Laden, los talibanes o miembros de Al-Qaida que no se hayan incluido en la Lista.

6. Ninguna persona o entidad que figura en la Lista ha entablado procedimiento judicial alguno contra las autoridades de Viet Nam por su inclusión en la Lista.

7. Las autoridades competentes de Viet Nam no han identificado a ningún nacional o residente del país entre las personas incluidas en la Lista. Hasta la fecha no poseen ninguna información acerca de esas personas que no figure ya en la Lista. Viet Nam seguirá examinando la información disponible y, de obtener alguna información pertinente, la proporcionará al Comité.

8. Las autoridades competentes de Viet Nam no han descubierto ningún caso de reclutamiento de miembros de Al-Qaida o de apoyo a éstos para realizar actividades en el territorio nacional. No existen campamentos de entrenamiento de Al-Qaida establecidos en el territorio de Viet Nam.

### III. Congelación de activos financieros y económicos

9. Base jurídica nacional para aplicar la congelación de activos requerida por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, impedimentos con arreglo a la legislación nacional en ese contexto y medidas adoptadas para abordarlos:

9.1 La base jurídica más importante con que cuenta Viet Nam para aplicar la congelación de activos prevista en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, al cual Viet Nam ya se ha adherido (el Convenio entró en vigor para Viet Nam el 25 de octubre de 2002).

Además, la citada congelación de activos puede aplicarse con arreglo a las leyes y los reglamentos nacionales vigentes. Las disposiciones pertinentes pueden encontrarse en algunos documentos jurídicos como el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley sobre las Instituciones de Crédito y el Decreto Oficial No. 64/2001/ND-CP, de 20 de septiembre de 2001, sobre los procedimientos de pago mediante organizaciones de servicios de pago.

De acuerdo con el artículo 41 del Código Penal, el producto del delito es objeto de incautación. Antes de proceder a la incautación, se aplican procedimientos transitorios como el inventario y la congelación de cuentas bancarias a fin de evitar el uso, la enajenación o la dispersión de los activos que habrán de incautarse mediante orden judicial. Con arreglo al artículo 115 del Código de Procedimiento Penal, los organismos de investigación están facultados para realizar cacheos, así como registros de viviendas, locales, bienes, correspondencia, paquetes postales y otros objetos con el propósito de incautar instrumentos y equipo empleados en la comisión de delitos, otros objetos conexos y el producto del delito. En virtud del artículo 121 del Código de Procedimiento Penal, corresponde a los organismos de investigación realizar un inventario de los bienes incautados.

La ley vietnamita sobre la banca y los créditos contiene también algunas disposiciones orientadas a prevenir y combatir las transacciones de dinero de origen ilícito. En el artículo 115 de la Ley sobre las Instituciones de Crédito se prevé la aplicación de medidas destinadas a impedir transacciones de dinero de origen ilícito, lo cual da una medida del control estatal sobre las actividades bancarias. En el artículo 19 de la misma Ley se dispone que las instituciones de crédito y otras organizaciones bancarias no ocultarán ni realizarán ningún servicio relacionado con dinero de probado origen ilícito. Al hallar indicios sobre la presunta ilegalidad de alguna suma de dinero, las instituciones de crédito y otras organizaciones bancarias deben informar inmediatamente a las autoridades competentes del Estado.

9.2 Sin embargo, Viet Nam no ha aprobado todavía ningún documento independiente en que se regule la prevención y represión de la financiación del terrorismo. Por consiguiente, no existe una base jurídica adecuada para la congelación, incautación e inventario de las cuentas que posean en bancos o instituciones de crédito las personas que presuntamente financien actos terroristas. El actual Código de Procedimiento Penal no contiene disposiciones sobre la congelación de cuentas bancarias de delincuentes en general, ni de personas que cometan actos terroristas en particular.

9.3 En el futuro, las autoridades competentes de Viet Nam prevén enmendar el Código de Procedimiento Penal a fin de ajustarlo a las disposiciones antes citadas.

Además, el Banco Estatal de Viet Nam, en colaboración con otros organismos interesados, está elaborando un decreto oficial sobre el blanqueo de dinero por el que se institucionalizarán medidas de prevención y represión de la financiación del terrorismo y se definirán claramente las responsabilidades en ese sentido de los organismos interesados.

10. Mecanismos para identificar e investigar las redes financieras relacionadas con Osama bin Laden, Al-Qaida o los talibanes; esfuerzos desplegados por Viet Nam en materia de cooperación internacional:

10.1 El Banco Estatal de Viet Nam es el principal encargado de coordinar con los bancos comerciales nacionales el escrutinio de las cuentas y transacciones bancarias para determinar si las personas y entidades que figuran en la Lista han realizado alguna transacción mediante esos bancos. Los bancos comerciales coordinarán con el Banco Estatal de Viet Nam la notificación de esas transacciones al Ministerio de Seguridad Pública y al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de adoptar las medidas necesarias.

10.2 En cuanto a la cooperación regional e internacional para combatir el terrorismo, Viet Nam está participando en la aplicación de la iniciativa sobre sistemas alternativos de transferencia de fondos, en el contexto del proceso de cooperación financiera de la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC), con objeto de evaluar el marco jurídico y la gestión sistemática de las partes contratantes y recomendar a las Reuniones de Ministros de Finanzas de la APEC medidas concretas para fortalecer los sectores financieros de los Estados miembros y combatir mejor la financiación del terrorismo. Además, Viet Nam también está aplicando la iniciativa contra el blanqueo de dinero puesta en marcha por las Reuniones de Ministros de Finanzas de la ASEM (Reunión Asia-Europa).

11. Medidas adoptadas por los bancos y demás instituciones financieras para localizar e identificar activos que se atribuyen a Osama bin Laden, miembros de Al-Qaida y los talibanes, o a entidades y personas asociadas a ellos, o que puedan ponerse a su disposición; requisitos de la “debida diligencia” o del “conocimiento del cliente”:

11.1 Una vez que el Ministerio de Relaciones Exteriores transmite la lista de personas presuntamente asociadas a las redes terroristas al Banco Estatal de Viet Nam, éste la transmite a su vez a los bancos comerciales del país para su investigación. Los bancos comerciales realizan un escrutinio manual y por computadora de todas las cuentas y transacciones bajo su control con el propósito de determinar si alguno de los titulares de esas cuentas y transacciones figura entre los incluidos en la lista. Sobre la base de la información y la lista proporcionadas, hasta el momento el Banco Estatal de Viet Nam ha realizado seis series de escrutinio y los bancos comerciales han comunicado que no existen sospechosos que notificar a las Naciones Unidas.

11.2 En sentido general, los bancos de Viet Nam aplican las prácticas y normas bancarias internacionales (“conocimiento del cliente”) y cumplen estrictamente las leyes y los reglamentos internos de los países receptores (“debida diligencia”).

12. En lo que concierne a los activos congelados pertenecientes a personas o entidades incluidas en la Lista, los bancos comerciales de Viet Nam no han localizado ninguna cuenta o activos pertenecientes a dichas personas o entidades.

13. Viet Nam no ha congelado ni desbloqueado, en virtud de la resolución 1452 (2002), fondos, activos financieros ni recursos económicos relacionados con Osama bin Laden o miembros de Al-Qaida o los talibanes o con personas o entidades asociadas a ellos, ya que no se han localizado cuentas o fondos pertenecientes a ellos.

14. Base jurídica interna para fiscalizar el movimiento de fondos o activos hacia las personas o entidades incluidas en la Lista:

14.1 En cuanto al procedimiento de notificación de transacciones sospechosas (presuntamente relacionadas con la financiación del terrorismo, el fraude, el blanqueo de dinero, etc.), hasta el momento Viet Nam no ha aprobado ningún documento jurídico que regule de manera oficial y específica los informes sobre transacciones sospechosas. Sin embargo, conforme al artículo 18 del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, Viet Nam aprobará disposiciones que impongan a las instituciones financieras la obligación de informar inmediatamente a las autoridades competentes de toda transacción grande, compleja y poco común y toda modalidad de transacción que no consideren que responda a un objetivo económico aparente u obviamente legítimo, sin el temor de incurrir en responsabilidad penal o civil por violar las normas sobre la revelación de información al comunicar de buena fe sus sospechas. Como ya se indicó en el párrafo 9.3, el Banco Estatal, siguiendo instrucciones del Gobierno, está coordinando con otros organismos interesados la redacción de un decreto oficial sobre el blanqueo de dinero. En ese decreto se especificarán las normas relativas a la notificación de transacciones sospechosas y la tramitación de la información conexas.

14.2 A continuación se citan algunas restricciones o regulaciones acerca del movimiento de objetos preciosos:

En la decisión No. 416-1998/QD-NHNN7, de 8 de diciembre de 1998, del Presidente del Banco Estatal sobre el movimiento de oro por personas que entren o salgan de Viet Nam, se prevé lo siguiente:

*“Artículo 2. Al entrar o salir de Viet Nam las personas no tendrán que declarar en los puestos de control fronterizo el oro que lleven consigo si éste no responde a fines comerciales ni excede del peso máximo de 300 gramos (o si, además de las joyas que portan, la cantidad de cada tipo no excede de cinco unidades o conjuntos de unidades, en el caso de joyas).*

*Artículo 3. Las personas que al entrar a Viet Nam lleven consigo oro (no de calidad internacional) por una cantidad que exceda del peso máximo previsto en el Artículo 2 de la presente Decisión, sin exceder de un peso máximo de 3.000 gramos, deberán declarar la cantidad excedente y pagar los impuestos que correspondan según las regulaciones pertinentes. Si la cantidad excede de 3.000 gramos, las personas interesadas realizarán los trámites necesarios para dejar en depósito la cantidad excedente en los almacenes de aduanas hasta su recogida al partir de regreso o para su envío al exterior. Las personas interesadas deberán asumir los gastos que generen dichos trámites.*

*Artículo 4. Las personas que lleven consigo más de 300 gramos de oro al salir de Viet Nam deberán poseer un permiso del Banco Estatal de Viet Nam que autorice la salida de la cantidad que exceda de 300 gramos.*

...

*Artículo 5. Procedimiento de solicitud de permiso para sacar oro al salir de Viet Nam.*

*Toda persona que desee solicitar permiso para sacar oro al salir de Viet Nam con arreglo al artículo 4 de la presente Decisión deberá presentar los documentos correspondientes a las oficinas centrales del Banco Estatal o sus sucursales locales de distrito o ciudad facultadas para otorgar dicho permiso con arreglo al artículo 6 de la presente Decisión. Los documentos exigidos son los siguientes:*

- 1. Solicitud para sacar oro (en la que se aclare el propósito que se persigue);*
- 2. Otros documentos (si existen) que den constancia del origen del oro que se pretende sacar;*
- 3. Copia certificada del pasaporte (si no se trata de una copia certificada, deberá presentarse el pasaporte original para su cotejo con la copia).*

...”

#### **IV. Prohibición de viajar**

15. Medidas legislativas y administrativas adoptadas para poner en práctica la prohibición de viajar respecto de las personas incluidas en la Lista:

15.1 En términos generales, la prohibición de viajar y otras restricciones de viaje están contempladas en muchos documentos jurídicos como el Código Penal, la Ordenanza sobre la imposición de multas por violaciones administrativas, la Ordenanza sobre la entrada, salida y residencia de extranjeros en Viet Nam y el Decreto Oficial No. 21/2001/ND-CP, de 28 de mayo de 2001, sobre la aplicación de la Ordenanza sobre la entrada, salida y residencia de extranjeros en Viet Nam.

15.2 Las personas que figuran en la Lista proporcionada por el Comité quedan incluidas en la lista de personas que tienen prohibida la entrada en Viet Nam.

Al revisar los pasaportes o documentos equivalentes y los visados en los puntos de control fronterizo, las autoridades competentes cotejan la información de todas las personas que entran y salen de Viet Nam con la lista de personas que tienen prohibida la entrada en el país. Si el nombre o los datos de identidad de alguna persona coinciden con los de una persona incluida en la Lista, las autoridades lo notifican de inmediato a sus superiores a fin de adoptar las medidas pertinentes.

16. Viet Nam ha incluido los nombres de las personas que figuran en la Lista en su lista de personas que tienen prohibida la entrada al país.

Como ya se indicó en el párrafo 3, en la Lista se proporcionan nombres solamente, sin fotografías ni ningún otro dato de identificación. Por consiguiente, resulta difícil para las autoridades competentes de Viet Nam identificar a esas personas e impedir su entrada, tránsito o salida del país.

17. La Lista actualizada que proporciona el Comité se transmite, tan pronto se recibe, a las autoridades competentes a fin de que éstas actualicen la lista de personas que tienen prohibida la entrada en el país y adopten las medidas correspondientes.

En la actualidad, Viet Nam sigue realizando ingentes esfuerzos, pero debido a limitaciones técnicas y financieras, no le ha sido posible dotar a todos los puntos de control fronterizo, especialmente los situados en las fronteras terrestres y puertos marítimos, de los medios electrónicos necesarios para la búsqueda automatizada de los datos que figuran en la Lista.

18. Las autoridades competentes de Viet Nam no han identificado a ninguna de las personas incluidas en la Lista en ninguno de los puntos de control fronterizo del país ni en tránsito por su territorio.

19. Las oficinas consulares de Viet Nam siempre han recibido información oportuna y completa sobre la lista de personas que tienen prohibida su entrada en el país. A la fecha esas oficinas no han identificado a ningún solicitante de visado cuyo nombre figure en la Lista.

## V. Embargo de armas

En virtud del régimen de sanciones, todos los Estados deben impedir el suministro, la venta y la transferencia directos o indirectos a Osama bin Laden, los miembros de Al-Qaida y los talibanes y otras personas y entidades asociadas a ellos, desde su territorio o por sus nacionales fuera de su territorio, de armas y materiales conexos de todo tipo, incluidos piezas de repuesto y asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento relacionados con actividades militares (apartado c) del párrafo 2 de la resolución 1390 (2002) y párrafo 1 de la resolución 1455 (2003)).

20. Viet Nam no posee armas de destrucción en masa, ni exporta armas y otros tipos de equipo y tecnologías necesarios para el desarrollo y la producción de armas a Osama bin Laden, los miembros de Al-Qaida y los talibanes y otras personas y entidades asociadas a ellos. De hecho, Viet Nam ha adoptado muchas disposiciones para el control de la posesión, la transferencia y la exportación de armas y explosivos (como se menciona en el párrafo 3 de la segunda parte de la sección B del informe complementario presentado al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de fecha 18 de diciembre de 2002).

21. En cuanto a la tipificación de la violación del embargo de armas decretado contra Osama bin Laden, los miembros de Al-Qaida y los talibanes y otras personas y entidades asociadas a ellos:

Viet Nam no ha aprobado ningún documento jurídico que tipifique directamente la violación del citado embargo de armas. Sin embargo, Viet Nam sí ha tipificado los actos relacionados con la gestión y el control de armas, explosivos, toxinas y materiales radiactivos mediante la incorporación de una disposición concreta en el Código Penal (como se indica en la respuesta al apartado a) del párrafo 2 del informe presentado al Comité contra el Terrorismo en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de fecha 5 de febrero de 2002).

22. Respecto del sistema de concesión de licencias de armas/intermediación de armas para impedir que Osama bin Laden, los miembros de Al-Qaida y los talibanes

y otras personas y entidades asociadas a ellos obtengan cualquier material sujeto al embargo de armas:

En Viet Nam no se conceden licencias de armas a particulares y entidades civiles. Viet Nam nunca ha servido de intermediario en el negocio de armas.

23. Garantías de que las armas y municiones producidas en Viet Nam no serán usadas por Osama bin Laden, los miembros de Al-Qaida y los talibanes y otras personas y entidades asociadas a ellos:

El Ministerio de Defensa de Viet Nam es el encargado de la gestión estricta y centralizada de armas y municiones con objeto de garantizar su uso por las fuerzas armadas y las milicias únicamente y la prohibición de su posesión por particulares y entidades civiles. Toda violación en este sentido es objeto de sanción en virtud del Código Penal de Viet Nam.

## **VI. Asistencia y conclusión**

24. Viet Nam es plenamente consciente de las amenazas potenciales y las graves consecuencias de los actos terroristas en todos los ámbitos y aspectos de la vida de cualquier nación. En ese sentido, considera que, a fin de prevenir y reprimir el terrorismo internacional, los Estados han de reforzar y ampliar su cooperación en los planos bilateral, regional y multilateral, así como en el seno de las organizaciones internacionales. Viet Nam apoya resueltamente los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para combatir al terrorismo sobre la base del cumplimiento estricto de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional, y en favor de la paz, la estabilidad y la seguridad en todo el mundo.

Teniendo esto presente, además de consolidar y desarrollar sistemáticamente el sistema jurídico nacional con el objetivo de prevenir y reprimir el terrorismo, Viet Nam está cooperando activamente con la comunidad internacional en la lucha contra tan peligroso delito, y para ello aplica de manera cabal y estricta sus compromisos internacionales en ese sentido. También está en disposición de cooperar con otros países y organizaciones internacionales de la región y del mundo para combatir el terrorismo internacional, ateniéndose al espíritu y los principios ya indicados.

25. En el contexto de la aplicación de la resolución 1455 (2003) y otras resoluciones conexas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Viet Nam desea formular las recomendaciones siguientes:

25.1 Para establecer una cooperación eficaz en esta esfera, consideramos que el Comité y demás países interesados deberían tratar de resolver las cuestiones pendientes indicadas en los párrafos 3 y 16 del presente informe.

25.2 Viet Nam solicita asistencia en las siguientes esferas:

25.2.1 Capacitación en técnicas de inspección: en la actualidad Viet Nam carece de expertos que reúnan todos los complejos requisitos que exigen hoy día las actividades de inspección. Por consiguiente, el sistema bancario de Viet Nam necesita asistencia técnica para formar un grupo de expertos especializados dentro de la red general a fin de establecer una coordinación uniforme, con arreglo a lo previsto en la resolución 1455 (2003) y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

25.2.2 Creación de una red de computadoras y un programa informático generales que ayuden a localizar los activos de presuntos terroristas. En la actualidad, todas las oficinas centrales y sucursales de los bancos comerciales de Viet Nam están dotadas de computadoras. Sin embargo, esos bancos no cuentan con un programa informático uniforme para el escrutinio, la localización de activos que se sospeche que pertenezcan a las personas o entidades incluidas en la Lista y la notificación de tales casos. Por ende, el establecimiento de un programa informático especial de carácter uniforme reviste extrema importancia para que esos bancos puedan aplicar mejor la resolución 1455 (2003) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

---